



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00068

1.- Previo a poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Juzgado 23 de Pequeñas Cusas y Competencia Múltiple de esta urbe [43RespuestaJuzgado23Pccm], por Secretaría **OFÍCIESE** al mentado juzgado a efectos de que proceda complementar su respuesta en los términos instados por este estrado judicial mediante auto calendado 21 de junio de 2022; para tal efecto, podrá remitir con destino a estas diligencias copia digital del expediente que allí cursa.

2.- En atención a la comunicación remitida por el INMLCF [44RespuestaMedicinaLegalRequiere] se **REQUIERE** nuevamente al extremo demandado interesado en la prueba pericial grafológica para que en el lapso de diez (10) días, so pena de tener por desistido ese medio de convicción se sirva atender tanto lo allí dispuesto<sup>1</sup>, como lo ordenado en decisión del 21 de junio de 2022 [37ActaAudiencia], para ello, deberá allegar la documentación pertinente físicamente a las instalaciones de esta sede judicial. Cumplido lo anterior, por Secretaría remítanse tales a dicho instituto en los términos solicitados para que proceda a la elaboración del dictamen encargado. Déjense las constancias del caso.

3.- Por lo anterior, previendo los tiempos para el recaudo y contradicción de los referidos medios de prueba se torna ineludible la reprogramación de la audiencia convocada para el próximo 5 de octubre, en consecuencia, para evacuar tal se **FIJA** el 30 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 097, del 6 de septiembre de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [43RespuestaJuzgado23Pccm.pdf \(sharepoint.com\)](#)